INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

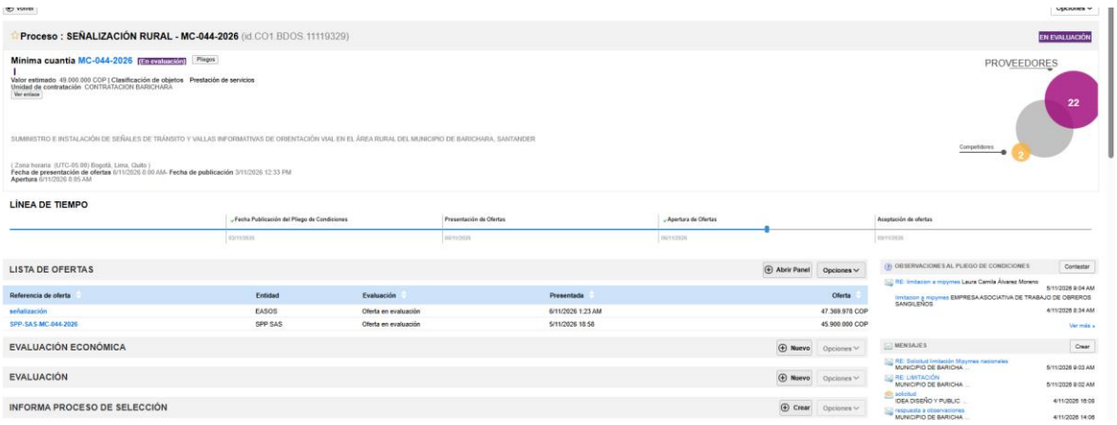
PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC/044-2026

OBJETO:

Proyecto: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y VALLAS INFORMATIVAS DE ORIENTACIÓN VIAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER”**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En el municipio de Barichara (Santander), el día nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026), se procede a realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la PROPUESTA presentadas dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual procederá a ser debidamente evaluada. Se tiene entonces que dentro del proceso se presentó la siguiente oferta en la fecha y hora estimadas en el cronograma:



De acuerdo a lo anterior, Se surte entonces la presente evaluación de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015**, **modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el *procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) El numeral 5. Establece “5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la única oferta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

En el presente informe de evaluación se realizará la verificación de las ofertas atendiendo lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, si esta no cumple, debe subsanar o presentar aclaraciones, eso con el fin dar traslado al informe de evaluación y conceder la oportunidad al oferente posible adjudicatario de presentar las subsanaciones o aclaraciones que corresponda. Se tiene entonces que:

1. PRIMERA OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	SMART PLANNING PROJECTS SAS con NIT 901.173.019-1 representado legalmente por Giovanny Alfonso Riveros Lozano identificado con cedula de ciudadanía No. 11.387.343	$45.900.000 COP

1.2. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$49.000.000	$45.900.000	CUMPLE

1.3. CONCLUSION

El presente proceso de selección se encuentra expresamente limitado a Mipymes cuyo domicilio principal esté ubicado en el departamento de Santander, de conformidad con las normativas que rigen la convocatoria pública en materia de compras públicas.

Tras la revisión formal y técnica de la oferta económica presentada, se evidenció que la descripción de los servicios ofertados no corresponde con la descripción, especificaciones ni desagregación contempladas en el presupuesto oficial del estudio previo y la invitación pública.

Por lo tanto, al presentarse una discrepancia sustancial que afecta la comparabilidad y la fijación de la oferta económica respecto a lo fijado por la Entidad, ***la propuesta no resulta susceptible de evaluación ni adjudicación dentro de la presente convocatoria***.

2. SEGUNDA OFERTA CORRESPONDE AL OFERENTE:

No. OFERENTE	PROPONENTE	OBSERVACIONES
2	**E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS,** NIT 804.008.155-6, representada legalmente por **WILLIAM URIBE ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.068.433	$47.369.978 COP

2.1. FACTOR ECONÓMICO

Una vez verificada la oferta, se procede a realizar la evaluación económica constatándose que está no supera el presupuesto oficial y se ajusta a los requerimientos de la invitación pública, de las actividades relacionadas en el formato PROPUESTA ECONÓMICA.

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Económico	$49.000.000	$47.369.978	CUMPLE

2.2. CONCLUSION

Analizada la propuesta económica presentada por el oferente **E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS,** NIT 804.008.155-6, representada legalmente por **WILLIAM URIBE ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.068.433 San Gil, cumple con los requisitos habilitantes de orden técnicos y jurídicos.

3. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública MC-044-2026, la ALCALDIA MUNICIPAL DE BARICHARA, La oferta antes evaluada, presenta el siguiente resultado:

OFERENTE REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE/ NA	E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS	SMART PLANNING PROJECTS SAS
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	X	RECHAZADO
	No Cumple		
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TECNICOS	Cumple	X	
	No Cumple		
FACTOR FINANCIERO	Cumple	X	
	No cumple		
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X	
	No Cumple		
OFERTA TECNICA	Cumple	X	

4. CONCLUSIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tenemos que el proponente **E.A.S.O.S. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS,** NIT 804.008.155-6, representada legalmente por **WILLIAM URIBE ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.068.433, quien presento propuesta por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($47.369.978) MCTE,** *cumplió* con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública por lo tanto tendrá que subsanar lo correspondiente.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP II, para dar por enterados a los oferentes y continuar con el proceso de contratación.

EL COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

WILSON CHACON FRANCO
Secretario de tránsito y transporte

Proyecto: Camila Álvarez- Apoyo contratación
Revisó: EMCOPROSAN-AMDV-Asesora ext.